

CAV 26.19 PROGRAMA AYUDAS INTELIGENCIA ARTIFICIAL. CONVOCATORIA 2026

25 de Marzo de 2026

SPRI - Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial ha hecho pública la convocatoria del programa de ayudas "[Inteligencia Artificial](#)", para el año 2026, en el marco del Plan de Industria - Euskadi 2030".

Objeto

Apoyar **proyectos de aplicación de servicios y/o soluciones comerciales basadas en Inteligencia Artificial** en empresas industriales de la CAV, para lograr mejorar su competitividad. De la misma manera, se apoyarán **proyectos en el marco de la gestión estratégica del dato** cuyo fin sea acelerar la adopción de soluciones basadas en Inteligencia Artificial.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 02 de noviembre de 2026

Naturaleza de las ayudas

- Subvenciones a fondo perdido.
- Las ayudas se concederán conforme al procedimiento de concesión sucesiva, es decir, se resolverán de forma individual y ordenada en función del momento en que haya sido completada la solicitud con toda la documentación que se exige.
- Las ayudas están consideradas de **menor importancia o de minimis**.

Entidades beneficiarias

Personas físicas y jurídicas (independientemente del tamaño de la empresa) que dispongan de un centro de actividad en Euskadi dónde se desarrolle el proyecto.

Actuaciones subvencionables y plazo de ejecución

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables los proyectos dirigidos a adoptar soluciones de inteligencia artificial aplicada y estrategia del dato, promoviendo el alineamiento con el marco normativo vigente, como AI Act y Data Act, y fomentando su alineación y certificación conforme a marcos y estándares reconocidos a nivel internacional. Las fases contempladas dentro del "itinerario", así como las tipologías de proyectos asociadas a cada una, que se considerarán a su vez subvencionables, se detallan a continuación:

- Estrategia del Dato
- Gobierno de IA y Dato.
- Infraestructura y datos.
- Soluciones de IA.
- Capacitación y liderazgo en IA.

Gastos subvencionables

- Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones elegibles los de **consultoría y/o desarrollo, hardware y/o licencias y gastos internos** estrictamente relacionados con la tecnología de Inteligencia Artificial y/o Estrategia del Dato y que cumplan los siguientes requisitos:
 - Devengados o facturados a partir del 1 de enero de 2026 y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto, que no podrá superar los 12 meses desde su inicio.
 - Realizados por empresas expertas externas.
- Para proyectos que contemplen la implantación de aplicaciones de gestión en formato tipo SAAS (Software as a Service), también podrá ser considerado como gasto elegible el coste imputable a este servicio, durante un plazo máximo de 12 meses.

Modalidad y cuantía de las ayudas

1. **La subvención máxima por convocatoria por beneficiaria será de 100.000 euros** para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo de la convocatoria, de una o varias tipologías.
2. La subvención máxima por concepto subvencionable, dentro de los 100.000 euros de límite de subvención global, será el siguientes:
 - a) **Consultoría y/o Ingeniería:** máximo, 100.000 euros.
 - b) **Hardware y/o Licencias:** máximo, 80.000 euros

A través del siguiente link podrán acceder a la solicitud de la ayuda ([click aquí](#))

Para más información, no duden en contactar con nosotros, a través del email: afm@afm.es / Tlfl: 943 30 90 09